



LA JEFA DEL SERVICIO DE DEPORTES, PROPONE AL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y SALUD, PARA SU APROBACIÓN, EL SIGUIENTE

INFORME- PROPUESTA

RESULTANDO que,

I.- Por acuerdo de Junta de Gobierno de 29 de marzo de 2006 se adjudicó a **AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A. (NIF: A26019992)**, razón social actualmente denominada FCC AQUALIA, S.A, el contrato de **“CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO DE OBRAS Y CONSTRUCCIÓN DE COMPLEJO DEPORTIVO EN CABEZO DE TORRES-MURCIA Y POSTERIOR GESTIÓN DEL SERVICIO”**, previa tramitación del reglamentario expediente de concurso público y de conformidad con el Pliego de Condiciones, aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno de 2 de noviembre de 2005 y el Anteproyecto y Estudio de Viabilidad Económico-Financiera igualmente aprobados.

Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 12 de noviembre de 2018, y tras el correspondiente procedimiento, dicho contrato fue modificado, suponiendo tal modificación un incremento total de 937.349,69 € de costo de ejecución por contrata sin IVA, incrementándose igualmente la subvención para el primer ejercicio, pasando de 913.633,00 € a 1.027.744,00 €, conforme al nuevo Plan Económico Financiero presentado por el concesionario para adaptar el primitivo a la referida modificación, que fue favorablemente informado por la Dirección Económica.

II.- Según los antecedentes que obran en el Exp. 178/2018-Deportes, mediante escrito de fecha 3 de octubre de 2019, la empresa concesionaria ha presentado las cuentas auditadas y una solicitud de subvención por importe de 930.263,33 € del **ejercicio 2018**.

III.- Por su parte, la Dirección Económica y Presupuestaria, con fecha 15 de octubre de 2019, ha emitido informe sobre la liquidación del citado ejercicio, que a continuación se transcribe:

PRIMERO.- *Que las cuentas y estados financieros de 2018 han sido auditadas por Audinfor, S.L. con fecha 24 de septiembre de 2019, dando como resultado una solicitud de subvención total de 930.263,33 €.*

Total costes de explotación 2018	767.005,07
1.- Dotación amortizaciones inmovilizado	506.665,65
2.- Gastos financieros	4.889,74
TOTAL COSTE PARA CÁLCULO G.G. Y B.I.....	1.278.560,46
Gtos. Gles y Bº Industrial (5%+8%)	166.212,86
TOTAL	1.444.773,32
Deducción de ingresos declarados en 2018	-514.509,98
SUBVENCIÓN SOLICITADA	930.263,33

SEGUNDO.- *El Servicio de Deportes, remite junto a la mencionada comunicación interior, el siguiente informe:*



- *Informe de Gestión correspondiente al Programa Deportivo del Centro Deportivo Cabezo de Torres durante el ejercicio 2018, en el que concluye "Dar conformidad al Informe de Gestión referido al Programa Deportivo presentado por la empresa FCC Aqualia, S.A. para el Centro Deportivo Cabezo de Torres, correspondiente al ejercicio 2018, al ajustarse en líneas generales el Programa Deportivo, a lo aprobado en Junta de Gobierno de fecha 7 de julio de 2017 y 1 de junio de 2018."*

TERCERO.- *Que el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 30 de noviembre de 2018 elevado por el Servicio de Contratación, archiva el expediente de interpretación que se inició por acuerdo de 22 de septiembre de 2017 con respecto a la actualización de gastos de suministro de energía eléctrica, gas, agua y costes de personal previstos en el Plan Económico Financiero presentado por el Concesionario, estableciendo el criterio de actualización de los distintos conceptos del Estudio de Viabilidad inicial, a efectos de poder calcular el importe de la subvención de 2017 y años sucesivos, en los siguientes términos:*

"(...), las partidas de gastos contenidas en el Plan Económico Financiero presentado con su oferta por la adjudicataria correspondientes a los suministros de energía eléctrica, gas, agua y costes de personal se actualizarán en los términos del informe emitido por los Servicios Jurídicos y que se detallan en el CONSIDERANDO nº 10 de la parte expositiva, tomándose como fecha de inicio para el cálculo el 12 de noviembre de 2008,

(...).

De la actualización de costes en los términos señalados quedan excluidos los epígrafes de gasto correspondientes a amortización, gastos financieros, gastos generales y beneficio industrial; los cuales se actualizarán de acuerdo con el Pliego de Condiciones Plan y oferta presentada y en los términos que se acuerden en los oportunos acuerdos de liquidación".

El Considerando Nº 10 de la parte dispositiva indica que la oferta presentada y aceptada ya preveía que, en caso de actualización, el índice a aplicar a las partidas de gastos que recogía era el IPC. Y añade "(...) en opinión de quien suscribe, en caso de llevarse a cabo la actualización de tales partidas de gastos e ingresos de la oferta (tal y como se ha hecho con determinadas partidas de gastos a partir del ejercicio 2014), debería hacerse conforme a los criterios e índices recogidos actualmente en el Pliego y en la propia oferta (...)". En relación a los ingresos "(...) respecto a la actualización de los ingresos distintos a las tarifas coincidentes con los precios públicos municipales y con los servicios opcionales ofertados por el concesionario, el informe se pronuncia de forma favorable a su actualización conforme al IPC, tal previsión sería acorde a lo previsto en la oferta (...)".

Es decir, que este Acuerdo básicamente indica cómo actualizar los gastos de energía eléctrica, gas, agua y costes de personal previstos en el Plan Económico Financiero presentado por la actual adjudicataria, que será conforme al IPC de aplicación en cada periodo, al igual que el resto de gastos contenidos en el mismo, excluyendo los epígrafes de gasto correspondiente a amortización, gastos financieros, gastos generales y beneficio industrial.

CUARTO.- *A la vista de lo anterior, esta Dirección Económica sólo va a entrar a cuantificar los importes resultantes de la aplicación del IPC a las cifras del Plan Económico Financiero presentado por FCC AQUALIA, con el fin de actualizar los datos de la liquidación de la gestión del ejercicio 2018, a excepción de los ingresos por precios municipales, que se hace con la variación de los precios públicos, y de los gastos financieros que se revisan teniendo en cuenta el Euríbor a 1 año más un diferencial de 0,5 puntos, tal como se establecía en la oferta del concesionario. Todo ello se explica y detalla en los siguientes apartados de este informe.*



QUINTO.- En lo que a la actualización de ingresos recogidos en la Oferta Económica del Concesionario respecta, se tiene en cuenta la información remitida por el Servicio de Deportes el 5 y 6 de octubre de 2017:

- El incremento de los Precios Públicos Municipales por actividades dirigidas de natación y alquiler de Instalaciones deportivas municipales desde 2008, según el siguiente detalle:

Periodo	Var.
2008/2009	4,4%
2009/2010	0,7%
2010/2011	1,0%
2011/2012	2,0%
2012/2013	3,0%

- Desde 2013, no han sido aprobadas modificaciones a las tarifas de los Precios Públicos por el uso de instalaciones y servicios deportivos municipales de Murcia.
- Informe relativo al desglose de "Ingresos de Explotación" del año 1, que indica que el 20,46% corresponde a ingresos de precios municipales y el 79,54% a precios propios propuestos por el concesionario, realizando las siguientes observaciones:
 - Dentro de las "Actividades Acuáticas" se encuentran las actividades dirigidas de natación, todas ellas bajo precios públicos municipales.
 - En las "Actividades de Sala" se encuentran las de psicomotricidad, bailes y defensa personal, todas ellas propias de la concesión.
 - La "Natación sin Monitor" se corresponde con la Natación de uso libre con precios propios de la concesión.
 - Las actividades de "SPA" forma parte de los precios propios de la concesión.
 - El "Alquiler de calles/pistas" se corresponde con precios públicos municipales.

SEXTO.- Que en base al Acuerdo de Junta de Gobierno de 30/11/2018 y a los parámetros indicados por el Servicio de Deportes, se procede a realizar la actualización de la Propuesta Económica para el año 2018, que se corresponden con el año 10 de explotación de las instalaciones.

6.1 GASTOS E INGRESOS DE EXPLOTACIÓN

Los índices aplicados a los gastos e ingresos de explotación, acumulados desde noviembre de 2008 hasta diciembre de 2018 son los siguientes:

DESCRIPCIÓN	ÍNDICE	VALOR ACUMULADO Nov. 2008 – Dic. 2018
Gastos	IPC	12,10%
Ingresos por actividades docentes que se corresponden con tarifas de precios públicos municipales	Var. Precio Público	11,55%
Servicios por actividades "propias" del Concesionario	IPC	12,10%



6.2 AMORTIZACIONES Y GASTOS FINANCIEROS

Se mantiene el importe consignado por el Concesionario en su oferta en concepto de Amortización del Inmovilizado para el ejercicio 2018, que asciende a 506.077 euros.

En lo que a gastos financieros respecta, el Concesionario ofertó la aplicación del Euribor a 1 año del ejercicio que se liquida más un diferencial de 0,5 puntos. El tipo resultante de aplicar la oferta que realizó el Concesionario al importe pendiente de amortizar actualizado en cada ejercicio, es muy inferior a los establecidos en las cuentas iniciales y en el modificado, dado que el euribor vigente en el momento de presentación de la oferta (diciembre de 2005), era del 2,75%, y en la fecha de aprobación del modificado (noviembre de 2008) del 4,75%, siendo el real del año 2018 del -0,173%, lo que da lugar a la aplicación de un tipo de 0,327%.

En el Anexo 1 se transcribe el cuadro de amortización y los costes financieros presentados inicialmente por el Concesionario y en Anexo 2 el cuadro de amortización resultante del cálculo de los costes financieros aplicando los tipos actualizados.

De dichos Anexos extraemos los importes correspondientes a 2018:

CONCEPTO	OFERTA	E.V. ACTUALIZADO
	DATOS E.V. AÑO 2018	DATOS E.V. ACTUALIZADO 2018
Amortización	506.077 €	506.077 €
Intereses	57.233 €	5.289 €
Cuota anual	563.310 €	511.366 €

6.3 GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL

En el beneficio industrial, se aplica el establecido en la oferta del Concesionario, calculado sobre el total de costes, del 5% para Gastos Generales y del 8% para el Beneficio Industrial.

6.4 ACTUALIZACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PARA EL AÑO 2018:

CONCEPTO	EV del Concesionario Año 10 (2018)	Variación índices	Año 10 (2018) ACTUALIZADO
Aprovisionamientos	157.856,62 €	12,10%	176.957,27 €
Gastos de personal	373.024,75 €	12,10%	418.160,74 €
Gastos Zona Comercial	7.802,86 €	12,10%	8.747,01 €
Otros Gastos Explotación	38.142,86 €	12,10%	42.758,15 €
TOTAL GASTOS DE EXPLOTACIÓN	576.827,09 €	12,10%	646.623,17 €
Dotación Inmovilizado	506.077,00 €		506.077,00 €
Gastos financieros	57.233,00 €	Euribor 2018 + 0,5% = 0,3271%	5.288,55 €
TOTAL GASTOS	1.140.137,09 €		1.157.988,72 €
Ingresos explotación y Serv. Ampliados	483.615,00 €	11,55% P.Mples. 12,10% P. Propios	541.568,79 €
Ingresos Zona Comercial	19.073,00 €	12,10%	21.380,83 €
INGRESOS TOTALES	502.688,00 €		562.949,62 €



BENEFICIO DE EXPLOTACIÓN	-637.449,09 €	-595.039,10 €
Gastos Generales y Beneficio Industrial	148.217,82 €	150.538,53 €
Resultado a la explotación	-785.666,91 €	-745.577,63 €

IV.- En el expediente obran los informes de las Secciones de Programas e Instalaciones, referidos a la conformidad, respectivamente, de los programas de actividades deportivas y de conservación y mantenimiento de las instalaciones durante el ejercicio 2018, así como la documentación acreditativa de que el receptor de la subvención cumple con los requisitos estipulados en cuanto a encontrarse al corriente de las obligaciones de trascendencia tributaria y de seguridad social, y de no hallarse incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones públicas.

V.- Con fecha 28 de octubre de 2019 se ha formulado Propuesta de liquidación de la citada subvención por importe de 745.577,63 €, concediendo un plazo de 15 días a la empresa concesionaria para alegaciones y la presentación de la documentación y justificación que estimen pertinentes.

VI.- Mediante escrito de fecha 14 de noviembre de 2019, FCC AQUALIA, S.A. ha reiterado la solicitud de abono de la cuantía de 930.263,33 €, reclamada con fecha 3 de octubre de 2019, en base a las siguientes alegaciones, según manifiesta:

- Ilegalidad de la propuesta de liquidación de fecha 28 de octubre de 2019, por basarse en el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 30 de noviembre de 2018, de archivo del expediente de interpretación contractual.
- Arbitrariedad del cálculo de la subvención mediante un sistema de actualización del Estudio de Viabilidad sin fundamento legal ni contractual.
- Ilegalidad de los criterios interpretativos propuestos en el informe de 28 de octubre de 2018.

CONSIDERANDO que,

I.- Respecto a la manifestación de ilegalidad de la propuesta de liquidación de 28 de octubre de 2019 por basarse en la nulidad del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 30 de noviembre de 2018, no procede pronunciamiento alguno puesto que el citado acuerdo ha sido recurrido en reposición por FCC AQUALIA, S.A. y desestimado en todas sus pretensiones con fecha 22 de febrero de 2019.

II.- En cuanto a la arbitrariedad en el cálculo de la subvención correspondiente al ejercicio 2018, procede desestimar dicha alegación, por cuanto el acuerdo de la Junta de Gobierno de 31 de julio de 2014, de conformidad con el dictamen nº 211/2014, de 18 de julio, del Consejo Jurídico de la Región de Murcia, determina el criterio para calcular la subvención a percibir cada año por el concesionario, fijándose éste en el importe recogido en el Plan Económico Financiero de acuerdo con los gastos e ingresos previstos en dicho Plan para cada uno de los años de vigencia de la concesión. Este acuerdo fue recurrido en reposición por FCC AQUALIA, S.A., desestimado por acuerdo de la Junta de Gobierno de 24 de septiembre de 2014, sin que conste recurso en vía contencioso-administrativa.

Ayuntamiento de Murcia
Servicio de Deportes

Glorieta de España, 1

30004 Murcia

Tel: 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000 A)



Asimismo, para la entrega de una cantidad superior a la prevista en el citado Plan y según lo dispuesto en el acuerdo de la Junta de Gobierno de 31 de julio de 2014, deben concurrir dos circunstancias: que la variación en los gastos e ingresos tenidos en cuenta para el cálculo de la subvención anual se deba a circunstancias que resultaran absolutamente imprevisibles para el concesionario en el momento de redactar el Plan Económico Financiero y que dicha variación sea de tal envergadura que haga completamente inviable la concesión; circunstancias ambas cuya concurrencia, en su caso, debería quedar suficientemente justificada en el oportuno expediente.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, la cuantía de la subvención actualizada para el ejercicio de 2018 asciende a 745.577,63 €, según informe de la Dirección Económica y Presupuestaria de fecha 15 de octubre de 2019. Dicha cuantía difiere de la solicitada por FCC AQUALIA, S.A., quien ha reclamado el abono de 930.263,33 €, sin que queden justificadas en su solicitud las circunstancias que deben concurrir para demandar una subvención superior conforme a los criterios que ya quedaron fijados.

III.- En cuanto a la manifestada ilegalidad de los criterios interpretativos de la propuesta de liquidación del ejercicio 2018, procede su desestimación, por cuanto en ella no se ha realizado ninguna interpretación, si no que se propone la subvención a liquidar del ejercicio 2018, teniendo como fundamento la documentación presentada por FCC AQUALIA, S.A. con fecha 3 de octubre de 2019, el informe de la Dirección Económico Presupuestaria de 15 de octubre de 2019 y la actualización de las cifras previstas en el Plan Económico Financiero en los términos establecidos en el Pliego base del contrato y oferta presentada por la concesionaria, conforme al Dictamen nº 211/2014, de 18 de junio, del Consejo Jurídico de la Región de Murcia y acuerdo de la Junta de Gobierno de 31 de julio de 2014 reiterándose lo expuesto en anteriores alegaciones del concesionario que:

- La fecha desde la que resulta de aplicación la actualización conforme al IPC es la de la modificación del Estudio de Viabilidad, 12 de noviembre de 2008, dado que como destaca el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 22 de febrero de 2019, el concesionario no ha aportado documentación que acredite que las nuevas cifras del Estudio de Viabilidad no estén actualizadas con respecto a las que inicialmente presentaron.
- Las actividades propias del Centro Deportivo son propuestas por la empresa concesionaria y obedecen exclusivamente a sus propias decisiones empresariales, sin que se pueda admitir la pretensión de derivar en el Ayuntamiento los resultados adversos de su actuación, ni pretender con elaborados argumentos soslayar incremento de impuestos que debe asumir el adjudicatario conforme al contrato de concesión formalizado.
- En cuanto a la aplicación del IPC como índice de actualización de los gastos de los suministros de energía eléctrica, gas, agua y costes de personal, no procede su replanteamiento ni su resolución nuevamente, por cuanto son criterios establecidos en el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 30 de noviembre de 2018, que ha sido recurrido en reposición por FCC AQUALIA, S.A. y desestimado por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 22 de febrero de 2019.

VISTOS los antecedentes obrantes en el expediente, lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el



Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; el dictamen del Consejo Jurídico de la Región de Murcia nº 211/2014, el acuerdo de la Junta de Gobierno de 31 de julio de 2014 y demás normativa aplicable y concordante, procede elevar, si se estima pertinente, el siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por FCC AQUALIA, S.A. (NIF: A26019992) con fecha 14 de noviembre de 2019 a la propuesta de liquidación de la subvención derivada del contrato de **“CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO, CONSTRUCCIÓN Y POSTERIOR GESTIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DEPORTIVO CABEZO DE TORRES”** en base a los argumentos y consideraciones transcritas en la parte expositiva de la presente propuesta.

SEGUNDO.- De conformidad con el informe de la Dirección Económica de fecha 15 de octubre de 2019, aprobar la cuantía de **745.577,63 €** en concepto de liquidación definitiva de la subvención del **ejercicio 2018** de la concesión administrativa otorgada a FCC AQUALIA, S.A. (NIF: A26019992) para la construcción y gestión del **Centro Deportivo Cabezo de Torres**, siguiendo los criterios, consideraciones jurídicas y cálculos económicos anteriormente citados, conforme a lo dispuesto en el Dictamen n.º 211/2014, de 18 de julio, del Consejo Jurídico de la Región de Murcia, y acuerdo adoptado en Junta de Gobierno local el 31 de julio de 2018:

CONCEPTOS	IMPORTE INICIAL ESTUDIO VIABILIDAD	IMPORTE ACTUALIZADO
Total Gastos de Explotación 2018	576.827,09	646.623,17
Dotación de inmovilizado	506.077,00	506.077,00
Gastos financieros	57.233,00	5.288,55
Gastos Generales y Beneficio empresarial	148.217,82	150.538,53
TOTAL GASTOS	1.288.354,91	1.308.527,25
Deducción de ingresos obtenidos en 2018	-502.688,00	-562.949,62
SUBVENCIÓN AÑO 2018	785.666,91	745.577,63

TERCERO.- Desestimar la solicitud de abono de la diferencia reclamada por el concesionario respecto a la liquidación del ejercicio de 2018 que asciende a 184.685,70€ por cuanto, como ha quedado firme en el acuerdo de 31 de julio de 2014, para el abono de una cuantía superior a la determinada en el propio Estudio de Viabilidad, además de la necesidad de presentar justificación de dicha diferencia, han de concurrir conjuntamente que la variación en los gastos e ingresos tenidos en cuenta para el cálculo de la subvención anual se deba a circunstancias absolutamente imprevisibles para el concesionario en el momento de redactar el Plan Económico Financiero y que dicha variación sea de tal envergadura que haga completamente inviable la concesión, sin que haya quedado justificado en el expediente la concurrencia de ambas.

CUARTO.- Imputar el gasto a la aplicación presupuestaria 2019/039/3420/473 00, de conformidad con el informe de Intervención General y la retención de crédito practicada al efecto, que obra en el expediente con el siguiente número de operación: 220190102274.

Ayuntamiento de Murcia

Servicio de Deportes

Glorieta de España, 1

30004 Murcia

Tel: 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000 A)



QUINTO.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación a favor de **FCC AQUALIA, S.A.** (NIF: A26019992), por el señalado concepto e importe de **745.577,63 €**.

SEXTO.- Facultar al Sr. Concejal Delegado de Deportes y Salud para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la plena efectividad del presente acuerdo.

Murcia, [redacted] de 2019
LA [redacted] SERVICIO,

VISTO EL PRECEDENTE INFORME DEL SERVICIO Y DE CONFORMIDAD CON EL MISMO, ELÉVESE A LA JUNTA DE GOBIERNO, PARA SU APROBACIÓN.

Murcia, 18 de Diciembre de 2019
EL CONCEJAL DELEGADO DE
DEPORTES Y SALUD

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.-
Sesión ordinaria del día **20 de diciembre de 2019**.- En la celebrada en esta fecha, se da cuenta de la precedente propuesta de la Concejalía Delegada de **DEPORTES Y SALUD**; y a su vista, se aprueba por unanimidad.-
CERTIFICO:



EL CONCEJAL-SECRETARIO SUPLENTE
P.D.F.: LA SECRETARIA TECNICA
DEL GOBIERNO LOCAL

Fdo: Isabel Fernández Guerras

